



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2014-00060-00
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: RUBIELA ORTIZ RAMIREZ

En atención a la solicitud de folio 25 cdno dos en la referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: No decretar la medida de embargo en la entidad bancaria BBVA, teniendo en cuenta que mediante auto 21 de abril/2023, ya se había decidido sobre la misma, comunicación que fue librada mediante oficio No. C-164- del 10 de mayo/203.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

Fyrh/glrt